



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016/04848

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

ASUNTO 96/2017

Montevideo, **16 OCT 2017**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de agosto de 2013, por la cual se adjudicó a la empresa "Perforaciones del Litoral Ltda." la Licitación Pública Nacional N° 8/002/2012;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la referida contratación la empresa "Perforaciones del Litoral Ltda." se obligó a suministrar el terreno, diseño y construcción de hasta 30 viviendas de un dormitorio y SUM destinados a pasivos del Banco de Previsión Social en el padrón N° 9.287 de la localidad de Paysandú, departamento del mismo nombre por un monto total de obra de \$ 36.340.915 (pesos uruguayos treinta y seis millones trescientos cuarenta mil novecientos quince) IVA incluido y un terreno de \$ 1.350.000 ( pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil), con un monto de mano de obra imponible de máximo de hasta \$ 5.304.600 ( pesos uruguayos cinco millones trescientos cuatro mil seiscientos).

II) que la empresa Perforaciones del Litoral Ltda. en fecha 31 de marzo de 2016 solicita la ampliación de la referida licitación, presentando a tales efectos los recaudos pertinentes, atento a lo cual el Área de Gestión de Soluciones Habitacionales informa que el número de unidades coincide con la original (30 viviendas + SUM), el predio donde se pretende implantar las viviendas está dentro del área del llamado en la capital departamental de Paysandú, el monto de la propuesta económica de ampliación a valores base coincide con el monto de la oferta original de la licitación, comparando la oferta correspondiente a la ampliación con la licitación original por m<sup>2</sup> habitables, de acuerdo a los

guarismos aportados por los Servicios Técnicos de DINAVI a mayo de 2016, la ampliación resulta ser un 4,4 % superior, sugiriendo en definitiva continuar con la tramitación de ampliación;

III) que la División Notarial informa que previo a la suscripción del contrato de construcción se deberá realizar nuevo plano de mensura del padrón No. 8369 de la localidad catastral y departamento de Paysandú, e inscribirlo en la Dirección General de Catastro;

CONSIDERANDO: que la propuesta económica de ampliación coincide con la oferta original, que se adjuntó documentación que acredita la disponibilidad y propiedad de los terrenos donde se implantará la obra, todo lo cual resulta agregado en el expediente administrativo N° 2016/14000/04848, que en definitiva conforme a lo indicado por la Dirección Nacional de Vivienda, dicha ampliación de contrato es acorde a derecho en cuanto cumple con los preceptos del artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículo 74 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Ampliase el contrato de construcción suscrito el 18 de setiembre de 2015 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa "Perforaciones del Litoral Ltda." en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/002/2012, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta suministrar 30 viviendas de un dormitorio más SUM destinadas a población pasiva del Banco de Previsión Social en el padrón No. 8369 de la ciudad y departamento de Paysandú, por un monto total de obra de \$ 36.340.915 (pesos uruguayos treinta y seis



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

millones trescientos cuarenta mil novecientos quince) IVA incluido y un terreno de \$ 1.350.000 ( pesos uruguayos un millón trescientos cincuenta mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 5.304.600 (pesos uruguayos cinco millones trescientos cuatro mil seiscientos), en un todo conforme a la memoria constructiva y descriptiva, y recaudos que se consideran parte integrante de la propuesta. Previo a la suscripción del contrato de construcción se deberá realizar nuevo plano de mensura del padrón No. 8369 de la localidad catastral y departamento de Paysandú, e inscribirlo en la Dirección General de Catastro.-

2º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 726.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a la empresa "Perforaciones del Litoral Ltda." y el otorgamiento de la ampliación de contrato.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

